Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2024-0047-R

Quito, D.M., 21 de noviembre de 2024

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA

Resolución Reforma Plan Anual de Contratación (PAC) Nro. 019-2024

Dra. Giovanna del Rocío Córdova Guerra
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, en adelante CRE, prescribe que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*

Que, el artículo 227 de la CRE, prescribe que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";*

Que, el artículo 288 de la CRE, dispone que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";*

Que, el artículo 315 de la CRE, prescribe: *"El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. // Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales. (...)";*

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante LOSNCP, establece: *"Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.";*

Que, el artículo 22 de la LOSNCP respecto al Plan Anual de Contratación, dispone: *"Las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado // El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. // El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.";*

Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2024-0047-R

Quito, D.M., 21 de noviembre de 2024

Que, el numeral 7 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en adelante LOEP, determina los deberes y atribuciones del Gerente General, entre las que señala: *"(...) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley";*

Que, el artículo 43 del Reglamento General a la LOSNCP, en adelante RGLOSNCP, en relación al Plan Anual de Contratación establece: *"(...) Las entidades contratantes pueden modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)";*

Que, el artículo 200 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante el Código Municipal, contempla la creación de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito;

Que, el artículo 201 del Código Municipal, respecto del objeto de la *"Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, lo siguiente: "(...) es la encargada de ejecutar las políticas dictadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en materia de habilitación y oferta del suelo; urbanización y promoción de vivienda destinadas a familias o personas que necesitan su primera vivienda, familias con ingresos bajos y medios, población vulnerable o en situación de riesgo; renovación urbana; mejoramiento habitacional; vivienda nueva para propietarios de suelo en el ámbito urbano y rural, colaborando en la reducción del déficit de vivienda; (...)";*

Que, la Gerente General de la EPMHV de aquella fecha, mediante resolución Nro. EPMHV-GG-2023-061-R de 6 de julio de 2023 delegó al(la) Director(a) de Talento Humano y Administrativo de la EPMHV, entre otras funciones: *"Art. 3.- Delegar a la Dirección de Talento Humano y Administrativo, en la persona de su Director/a o quien ejerza sus funciones, para que ejerza en el ámbito de sus competencias todos los trámites, procedimientos y obligaciones ante las instituciones que se detallan a continuación: (...) Adicionalmente queda facultado para: (...) p) Aprobar y suscribir las modificaciones o reformas al Plan Anual de Contratación, PAC";*

Que, con Resolución Nro. EPMHV-GG-2024-0004-R de 12 de enero de 2024, la Arq. María Cristina Gomezjurado Jaramillo, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda resolvió: *" Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones PAC del ejercicio fiscal 2024 de acuerdo al Formato excel "detalle del pac.pdf" y anexos que se adjunta e incorpora y forma parte de la presente Resolución (Aprobación PAC Nro. 001-2024) (...)";*

Que, mediante Resolución Nro. 005-2024-02 de 24 de junio de 2024, el Directorio de la EPMHV nombró al Arq. Alexander Wladimir Lafebre Quirola, como Gerente General; y, con Acción de Personal No. 064 que rige a partir del 25 de junio del 2024;

Que, con Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2024-0046-R de 12 de noviembre de 2024, la Dra. Giovanna del Rocío Córdova Guerra, Directora de Talento Humano y Administrativo resolvió: *"Artículo 1.- APROBAR la décima octava reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC del año 2024, de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda (EPMHV), de conformidad con lo requerido en los documentos citados, y que forman parte del presente acto administrativo, de acuerdo al siguiente detalle: (…)";*

Que, *con informe s/n de 19 de noviembre de 2024, elaborado por la funcionaria Daniela Baca y revisado y aprobado por el funcionario Carlos Estupiñán se concluye:"* La EPMHV requiere la contratación de la "*MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL ARCHIVO INTERMEDIO DEL MDMQ", con el objetivo de que el espacio sea útil y funcional que permita la centralidad y concentración, de fácil acceso, a los archivos municipales para que esta infraestructura se constituya en la sede del Archivo General y del Sistema Metropolitano de Gestión Documental y Archivos del GAD DMQ, garantizando el óptimo manejo, custodia y preservación adecuada de la información. • La intervención busca garantizar que la infraestructura del archivo intermedio del DMQ asegure las condiciones técnicas mínimas de seguridad y protección tanto para los usuarios internos y externos como para la documentación que se constituye en el archivo histórico del MDMQ,*

Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2024-0047-R

Quito, D.M., 21 de noviembre de 2024

y que se archiva conforme lo dispuesto en la normativa institucional. • Finalmente, en atención a que el proyecto pertenece al programa de fortalecimiento institucional cuyo tipo de presupuesto corresponde a gasto CORRIENTE es necesaria la reforma al Plan Anual de Contratación en el que se modifique el TIPO DE PRESUPUESTO DE INVERSIÓN A CORRIENTE para el Proyecto del "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL ARCHIVO INTERMEDIO DEL MDMQ";

Que, mediante memorando Nro. EPMHV-GT-2024-0270-M de 19 de noviembre de 2024, el Arq. Carlos Francisco Estupiñán Trujillo, Gerente Técnico, subrogante, señala y solicita a la Mgs. Giovanna del Rocío Córdova Guerra, Directora de Talento Humano y Administrativo: *"[...]Una vez que se ha verificado el tipo de gasto que consta en el certificado POA/PAI No. 182 y certificaciones presupuestarias Nos. 183 y DF-2024-012, se evidencia que la contratación para el "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL ARCHIVO INTERMEDIO DEL MDMQ", corresponde al programa FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, que corresponde al TIPO DE PRESUPUESTO CORRIENTE. // Por lo expuesto solicito se delegue a quien corresponda se realice la reforma al PAC, para el "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL ARCHIVO INTERMEDIO DEL MDMQ", en el que se modifique el tipo de presupuesto de inversión a CORRIENTE una vez realizada la reforma, se emita la certificación del PAC correspondiente, se adjunta cuadro de detalle en Excel y el informe de justificación.";*

Que, mediante sumilla inserta en el memorando Nro. EPMHV-GT-2024-0270-M de 19 de noviembre de 2024, la Mgs. Giovanna del Rocío Córdova Guerra, Directora de Talento Humano y Administrativo, señala: *"(...) Favor atender conforme normativa legal vigente";*

Que, con memorando Nro. EPMHV-DTHA-2024-2859-M de 19 de noviembre de 2024, la Directora de Talento Humano y Administrativo hace el siguiente requerimiento al Director de Asesoría Jurídica y Patrocinio: "(...) disponer a quien corresponda se elabore la resolución de reforma al PAC conforme a la matriz "DÉCIMA NOVENA REFORMA AL PAC" y anexos en el portal de compras públicas en cumplimiento con la normativa legal vigente (...)";

Que, conforme la normativa antes expuesta y los antecedentes señalados se puede verificar la relación entre los mismos por cuanto existe la justificación motivada de la reforma al PAC 2024 en el informe s/n de 19 e noviembre de 2024, dando cumplimiento a lo señalado en el inciso 4 del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y,

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento general; y, en la resolución Nro. EPMHV-GG-2023-061-R de 6 de julio de 2023;

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la décima novena reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC del año 2024, de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda (EPMHV), de conformidad con lo requerido en los documentos citados, y que forman parte del presente acto administrativo, de acuerdo al siguiente detalle:

MODIFICAR:

AÑO 2024

Partida presupuestaria	Código CPC	TIPO COMPRA	TIPO RÉGIMEN	Fondo BID	Tipo presupuesto	Catálogo electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
2024.634.0000.0000.01.00.000.003.000.1701.630402.000000.002.0000.0000	541220013	Obra	Común	No	Gasto Corriente	No	Cotización	MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL ARCHIVO INTERMEDIO DEL MDMQ	1,00	u	127.286,84	127.286,84	C3

Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2024-0047-R

Quito, D.M., 21 de noviembre de 2024

AÑO 2025:

Partida presupuestaria	Código CPC	TIPO COMPRA	TIPO RÉGIMEN	Fondo BID	Tipo presupuesto	Catálogo electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
2024.634.0000.0000.01.00.000.003.000.1701.630402.000000.002.0000.0000	541220013	Obra	Común	No	Gasto Corriente	No	Cotización	MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL ARCHIVO INTERMEDIO DEL MDMQ	1,00	u	127.286,84	127.286,84	C1

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección de Talento Humano y Administrativo aplicar la reforma del PAC institucional para el año 2024 aprobada conforme esta resolución, y su publicación en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección de Talento Humano y Administrativo realice el seguimiento y control del cumplimiento de la planificación contenida en el PAC del año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

Artículo 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada en el portal institucional del SERCOP, y en la página web de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

Comuníquese y publíquese. -

Firmado electrónicamente por:
GIOVANNA DEL ROCIO CORDOVA GUERRA

Mgs. Giovanna del Rocio Cordova Guerra
Directora de Talento Humano y Administrativa
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO

Referencias:
- EPMHV-DTHA-2024-2859-M

Anexos:
- DECIMA_NOVENA_REFORMA_AL_PAC.docx
- EPMHV-GT-2024-0270-M_solicitud_reforma PAC.rar
- Plan Anual de Contratación.pdf

Copia:
Señora Magíster
Carina Patricia Fiallos Fiallos
Analista Administrativa 3
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Jorge Luis Carrion Benitez
Director de Asesoría Jurídica y Patrocinio

Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2024-0047-R

Quito, D.M., 21 de noviembre de 2024

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA Y DE PATROCINIO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Ingeniera
Lorena Karine Hidalgo Estrella
Analista Administrativa 2
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: GADDMQ-2024-772937

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Felipe Santiago Correa Toscano	EPMHV-DAJP	2024-11-20
Revisado por: Jorge Luis Carrion Benitez	EPMHV-DAJP	2024-11-20